



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR-CAUCA
CÓDIGO: 19-100-31-89-001

Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL.

Radicado: 191003189001-2022 00009- 00

AUTO SUSTANCIACION N° 09

Bolívar - Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso, este juzgado procede a fijar fecha para continuación de la audiencia inicial prevista en el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **día, viernes (14) julio del año 2023 a partir de las dos (2:00 p.m.) de la tarde**. Audiencia que se va realizar de manera virtual, del mismo modo se le requiere a todas las partes y los testigos solicitados, que asistan a la audiencia virtual, en la fecha antes indicada, de no poderse realizar la audiencia de manera virtual, se convocaría de forma presencial.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLIVAR CAUCA**.

RESUELVE:

PRIMERO. - SEÑALESE el día viernes (14) julio del año 2023 a partir de la las dos (2:00 p.m.) de la tarde., para la continuación de la audiencia inicial de manera virtual prevista en el Art. 372 y 373 del C.G.P., del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,

ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLIVAR - CAUCA

ESTADO No. 023
Hoy: 16 de junio de 2023

El Secretario,

JAIR CAMAYO ZUÑIGA